



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0215/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1815/2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 05 de julio de 2022

ANISETO DELFO VELASCO AGUILAR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Marzo de 2022, al dictamen técnico positivo de fecha 05 de Julio de 2022, esta Delegación Federal refrenda la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Aniseto Delfo Aguilar Santiago	San Martín Fracc. II	Jitotol	Chiapas

Municipio: Jitotol, Chiapas

Ubicación Geográfica:

WGS84

Nombre del predio: Polígono del P.P. San Martín Fracc. II

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	513506	1883464
2	514647	1886035
3	515073	1885649
4	514065	1883172

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presenta autorización al:
San Martín Fracc. II	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	04 de Julio de 2032

Método o sistema de manejo: Método de Desarrollo Silvícola (MDS)

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat

1 de 8





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0215/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1815/2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 05 de julio de 2022

Vigencia: 04/07/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
San Martín Fracc. II	160.73	152.03	136.26

Para la superficie autorizada a intervenir, se extraerán los volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a los cuadros siguientes:

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
San Martín Fracc. II	136.26 (ciento treinta y seis punto veintiseis)	5795.29 (cinco mil setecientos noventa y cinco punto veintinueve)

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: San Martín Fracc. II

Nombre del predio	Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
San Martín Fracc. II	1	05/07/22 - 04/07/23	AC1 CR	1er. Aclareo	Otras hojosas	11.53	5.46
San Martín Fracc. II	1	05/07/22 - 04/07/23	AC1 2A	Corta de Regeneración	Otras hojosas	8.19	100.82
San Martín Fracc. II	1	05/07/22 - 04/07/23	AC1 1A	3er. Aclareo	Otras hojosas	12.33	12.56
San Martín Fracc. II	1	05/07/22 - 04/07/23	AC1 CR	1er. Aclareo	Otras hojosas	7.17	5.62
San Martín Fracc. II	1	05/07/22 - 04/07/23	AC1 2A	Corta de Regeneración	Pinus spp.	8.19	973.07
San Martín Fracc. II	1	05/07/22 - 04/07/23	AC1 1A	3er. Aclareo	Pinus spp.	12.33	359.46
San Martín Fracc. II	1	05/07/22 - 04/07/23	AC1 3A	Corta de	Pinus spp.	9.38	74.68





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0215/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1815/2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 05 de julio de 2022

II				Liberación			
San Martín Fracc. II	1	05/07/22 - 04/07/23	AC1 CR	1er. Aclareo	Pinus spp.	11.53	205.45
San Martín Fracc. II	1	05/07/22 - 04/07/23	AC1 CR	1er. Aclareo	Pinus spp.	7.17	115.8
San Martín Fracc. II	1	05/07/22 - 04/07/23	AC1 2A	Corta de Regeneración	Quercus brachystachys	8.19	26.58
San Martín Fracc. II	1	05/07/22 - 04/07/23	AC1 1A	3er. Aclareo	Quercus brachystachys	12.33	1.44
San Martín Fracc. II	1	05/07/22 - 04/07/23	AC1 CR	1er. Aclareo	Quercus brachystachys	7.17	1.22
San Martín Fracc. II	1	05/07/22 - 04/07/23	AC1 CR	1er. Aclareo	Quercus brachystachys	11.53	2.62
San Martín Fracc. II	2	05/07/23 - 04/07/24	Default	NINGUNO	En receso	0	0
San Martín Fracc. II	3	05/07/24 - 04/07/25	AC2 1A	3er. Aclareo	Otras hojosas	5.83	.83
San Martín Fracc. II	3	05/07/24 - 04/07/25	AC2 CR	2do. Aclareo	Otras hojosas	7.65	10.64
San Martín Fracc. II	3	05/07/24 - 04/07/25	AC2 2A	Corta de Regeneración	Otras hojosas	5.59	26.19
San Martín Fracc. II	3	05/07/24 - 04/07/25	AC2 CR	1er. Aclareo	Otras hojosas	7.19	4.14
San Martín Fracc. II	3	05/07/24 - 04/07/25	AC2 3A	Corta de Liberación	Pinus spp.	7.6	120.05
San Martín Fracc. II	3	05/07/24 - 04/07/25	AC2 2A	Corta de Regeneración	Pinus spp.	5.59	354.14
San Martín Fracc. II	3	05/07/24 - 04/07/25	AC2 CR	2do. Aclareo	Pinus spp.	7.65	175.11
San Martín Fracc. II	3	05/07/24 - 04/07/25	AC2 1A	3er. Aclareo	Pinus spp.	5.83	172.23
San Martín Fracc. II	3	05/07/24 - 04/07/25	AC2 CR	1er. Aclareo	Pinus spp.	7.19	153.24
San Martín Fracc. II	3	05/07/24 - 04/07/25	AC2 1A	3er. Aclareo	Quercus brachystachys	5.83	.72
San Martín Fracc. II	3	05/07/24 - 04/07/25	AC2 CR	2do. Aclareo	Quercus brachystachys	7.65	3.27





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0215/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1815/2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 05 de julio de 2022

II							
San Martin Fracc.	3	05/07/24 - 04/07/25	AC2 2A	Corta de Regeneración	Quercus brachystachys	5.59	1.02
II							
San Martin Fracc.	3	05/07/24 - 04/07/25	AC2 CR	1er. Aclareo	Quercus brachystachys	7.19	2.15
II							
San Martin Fracc.	4	05/07/25 - 04/07/26	Default	NINGUNO	En receso	0	0
II							
San Martin Fracc.	5	05/07/26 - 04/07/27	AC3 CR	1er. Aclareo	Otras hojosas	3.7	2.63
II							
San Martin Fracc.	5	05/07/26 - 04/07/27	AC3 CR	2do. Aclareo	Otras hojosas	3.75	6.15
II							
San Martin Fracc.	5	05/07/26 - 04/07/27	AC3 2A	Corta de Regeneración	Otras hojosas	3.89	10.79
II							
San Martin Fracc.	5	05/07/26 - 04/07/27	AC3 1A	3er. Aclareo	Otras hojosas	4.19	35.17
II							
San Martin Fracc.	5	05/07/26 - 04/07/27	AC3 CR	2do. Aclareo	Pinus spp.	3.75	40.63
II							
San Martin Fracc.	5	05/07/26 - 04/07/27	AC3 CR	1er. Aclareo	Pinus spp.	3.7	32.36
II							
San Martin Fracc.	5	05/07/26 - 04/07/27	AC3 CR	Corta de Liberación	Pinus spp.	5.41	330.04
II							
San Martin Fracc.	5	05/07/26 - 04/07/27	AC3 1A	3er. Aclareo	Pinus spp.	4.19	251.06
II							
San Martin Fracc.	5	05/07/26 - 04/07/27	AC3 2A	Corta de Regeneración	Pinus spp.	3.89	508.53
II							
San Martin Fracc.	5	05/07/26 - 04/07/27	AC3 1A	3er. Aclareo	Quercus brachystachys	4.19	3.52
II							
San Martin Fracc.	5	05/07/26 - 04/07/27	AC3 2A	Corta de Regeneración	Quercus brachystachys	3.89	7.81
II							
San Martin Fracc.	5	05/07/26 - 04/07/27	AC3 CR	1er. Aclareo	Quercus brachystachys	3.7	1.56
II							
San Martin Fracc.	5	05/07/26 - 04/07/27	AC3 CR	2do. Aclareo	Quercus brachystachys	3.75	.73
II							
San Martin Fracc.	6	05/07/27 - 04/07/28	Default	NINGUNO	En receso	0	0
II							
San Martin Fracc.	7	05/07/28 - 04/07/29	AC4 CR	1er. Aclareo	Otras hojosas	3.54	3.02





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0215/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1815/2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 05 de julio de 2022

II							
San Martín Fracc.	7	05/07/28 - 04/07/29	AC4 1A	3er. Aclareo	Otras hojosas	1.68	.7
II							
San Martín Fracc.	7	05/07/28 - 04/07/29	AC4 2A	Corta de Regeneración	Otras hojosas	2.6	7.93
II							
San Martín Fracc.	7	05/07/28 - 04/07/29	AC4 CR	2do. Aclareo	Otras hojosas	4.11	4.86
II							
San Martín Fracc.	7	05/07/28 - 04/07/29	AC4 3A	Corta de Liberación	Pinus spp.	3.19	233.17
II							
San Martín Fracc.	7	05/07/28 - 04/07/29	AC4 2A	Corta de Regeneración	Pinus spp.	2.6	220.66
II							
San Martín Fracc.	7	05/07/28 - 04/07/29	AC4 1A	3er. Aclareo	Pinus spp.	1.68	127.97
II							
San Martín Fracc.	7	05/07/28 - 04/07/29	AC4 CR	1er. Aclareo	Pinus spp.	3.54	38.57
II							
San Martín Fracc.	7	05/07/28 - 04/07/29	AC4 CR	2do. Aclareo	Pinus spp.	4.11	46.36
II							
San Martín Fracc.	7	05/07/28 - 04/07/29	AC4 2A	Corta de Regeneración	Quercus brachystachys	2.6	3.23
II							
San Martín Fracc.	7	05/07/28 - 04/07/29	AC4 CR	2do. Aclareo	Quercus brachystachys	4.11	4.18
II							
San Martín Fracc.	7	05/07/28 - 04/07/29	AC4 CR	1er. Aclareo	Quercus brachystachys	3.54	10.33
II							
San Martín Fracc.	8	05/07/29 - 04/07/30	Default	NINGUNO	En receso	0	0
II							
San Martín Fracc.	9	05/07/30 - 04/07/31	AC5 1A	3er. Aclareo	Otras hojosas	3.32	17.8
II							
San Martín Fracc.	9	05/07/30 - 04/07/31	AC5 CR	2do. Aclareo	Otras hojosas	4.21	7.59
II							
San Martín Fracc.	9	05/07/30 - 04/07/31	AC5 2A	Corta de Regeneración	Otras hojosas	2.86	34.56
II							
San Martín Fracc.	9	05/07/30 - 04/07/31	AC5 3A	Corta de Liberación	Pinus spp.	3.6	200.21
II							
San Martín Fracc.	9	05/07/30 - 04/07/31	AC5 2A	Corta de Regeneración	Pinus spp.	2.86	333.64
II							
San Martín Fracc.	9	05/07/30 - 04/07/31	AC5 CR	1er. Aclareo	Pinus spp.	3.75	29.36





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0215/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1815/2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 05 de julio de 2022

II							
San Martín Fracc.	9	05/07/30 - 04/07/31	AC5 1A	3er. Aclareo	Pinus spp.	3.32	243.4
II							
San Martín Fracc.	9	05/07/30 - 04/07/31	AC5 CR	2do. Aclareo	Pinus spp.	4.21	71.24
II							
San Martín Fracc.	9	05/07/30 - 04/07/31	AC5 1A	3er. Aclareo	Quercus brachystachys	3.32	3.41
II							
San Martín Fracc.	9	05/07/30 - 04/07/31	AC5 CR	2do. Aclareo	Quercus brachystachys	4.21	2.65
II							
San Martín Fracc.	9	05/07/30 - 04/07/31	AC5 2A	Corta de Regeneración	Quercus brachystachys	2.86	4.03
II							
San Martín Fracc.	9	05/07/30 - 04/07/31	AC5 CR	1er. Aclareo	Quercus brachystachys	3.75	6.93
II							
San Martín Fracc.	10	05/07/31 - 04/07/32	Default	NINGUNO	En receso	0	0
II							

Total:

5,795.290

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. CESAR FERNANDO VAZQUEZ RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, Año 11, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a lo que a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FVR 790

- Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
San Martín Fracc. II	P-07-047-MAR-001

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0215/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1815/2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 05 de julio de 2022

8. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
12. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género Pinus spp. corresponde a Pinus maximinoii, Pinus oocarpa y Pinus tecunumanii; para Otras Hojosas corresponde a Nyssa sylvatica y Liquidambar styraciflua.
13. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, presenten la evaluación de la regeneración natural en los informes anuales donde se aplicará el Tratamiento Silvícola de Corta de Regeneración con el objeto que verificar que el tratamiento esta dando resultados y de no cumplir con la meta de 1,100 arboles por hectárea, deberá realizar las actividades de fomento para garantizar el establecimiento de la regeneración natural o en su caso proceder a realizar la reforestación con la densidad antes descrita.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0215/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1815/2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 05 de julio de 2022

14. Con fundamento en el artículo 105 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presentación de la relación de marqueo que muestre la distribución de Productos forestales, incluyendo el volumen autorizado en el Programa de Manejo Forestal, así como saldos; deberán ser presentados por UMM (rodal) conforme a la información de la presente Autorización.

15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

BIOL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLEN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 127.25S.712.10.3-05/2022

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente:
07/CB-0215/03/22

GCG / MAYAO / ASO / yhj

